



## ACTA Nº 5 DE LA MESA ELECTORAL CUARTA RECLAMACIÓN ELECTORAL DE D. ARCADIO GIL PUJOL

En Madrid, a 13 de noviembre de 2023, por medios telemáticos, se reúne la Mesa Electoral.

Asisten:

- D. Miguel Alfaro Álvarez, Presidente
- D. José Manuel Almarza Ramírez, 2do Vocal
- D. Luis Haro Borobio, 3er Vocal
- D. Juan José Martínez López, Secretario

Excusan asistencia:

- D. Rodrigo Fente López, 1<sup>er</sup> Vocal

Asiste como invitado:

- D. Alvaro Díez Campomanes

Sobre los puntos del orden del día, se trató lo siguiente:

### **Único. Cuarta reclamación del candidato D. Arcadio Gil Pujol en su escrito de 13 de noviembre de 2023.**

Tras el análisis del escrito del candidato D. Arcadio Gil Pujol y en base a lo expuesto y a sus solicitudes la Mesa Electoral toma como acuerdo los siguientes acuerdos en base a las solicitudes de dicha reclamación:

*1. Que se reconsidere la situación indicada en el exponente 2 anterior sobre la reclamación del 6 noviembre 2023, constatando que el sistema que se presenta a través del Manuel del Votante no asegura en realidad la integridad y demás garantías que se exigen en el Reglamento Electoral. Por lo que solicita que la Mesa Electoral reclame la actuación urgente de una empresa certificadora independiente que pueda acreditar por escrito el sistema de votación electrónica puesto a punto por la empresa Kuorum. Y que, en caso de que no se incorpore una tal empresa, o el informe que ella realizara no resultara positivo, se declare por esa Mesa Electoral la suspensión del proceso electoral.*

Tras analizar el artículo 10.5 del Reglamento Electoral, donde se recoge que “se certificarán los requisitos previstos en el párrafo anterior por una empresa de reconocida solvencia en materia de seguridad informática”. Certificar es según el DRAE “Asegurar, afirmar, dar por cierto algo” y un certificado o certificación es el “Documento en que se asegura la verdad de un hecho”, No requiere, per se, que tal aseguramiento lo realice un tercero. ya que la propia empresa desarrolladora de la aplicación del voto electrónico certifica ésta.

**Acuerdo número 1:**

Se acuerda por unanimidad reafirmarse en lo indicado en el acuerdo número 1 del acta número 4 de la mesa electoral y por lo tanto desechar la solicitud realizada.

*2. Que con carácter de urgencia, y antes del inicio del proceso de votaciones, se ordene a la gerencia de la Asociación que se informe a todos los votantes de cuáles son las candidaturas proclamadas definitivamente por la Mesa Electoral, especificando en el envío que ésta ha sido una reclamación solicitada por esta candidatura.*

Se ha constatado que el personal de comunicación de la Asociación tiene programado un envío conteniendo dicha información antes de que empiecen las votaciones.

**Acuerdo número 2:**

Se acuerda por unanimidad dar por contestada dicha solicitud.

*3. Que la primera propaganda de las candidaturas, entregada por ellas antes del día 11 noviembre, se remita al tiempo del envío del correo mencionado en el punto anterior, y que debería ser anterior al que se enviara con el enlace para solicitar las claves, justo al inicio del periodo de votación, para cumplir con las exigencias de información y equidad reglamentarias y los derechos de participación previstos en la legislación asociativa.*

Se ha constatado que el personal de comunicación de la Asociación tiene programado un envío conteniendo dicha información antes de que empiecen las votaciones, en el mismo email que contiene la información del punto anterior.

**Acuerdo número 3:**

Se acuerda por unanimidad dar por contestada dicha solicitud.

*4. Que con carácter inmediato se explicite por la Mesa Electoral a todos los votantes que el sistema que se va a seguir supone la imposibilidad de votar electrónicamente a todos aquellos votantes que no tienen en el censo electoral un correo electrónico registrado. Y tampoco a aquellos que, aun teniéndolo, no tienen registrado un número de teléfono de móvil.*

**Acuerdo número 4:**

La Mesa Electoral se remite a la información sobre el voto electrónico disponible en la página web de la Asociación. De esta forma, se acuerda por unanimidad dar por contestada dicha solicitud.

*5. Que, considerando la situación de los votantes que, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, no puedan ejercer el voto electrónico, y no sean residentes en Madrid, se habilite de forma excepcional, una reapertura durante una semana del periodo de solicitud del voto por correo para todos aquellos votantes incursos en alguna de las circunstancias mencionadas en el punto anterior, y que así se les notifique a todos ellos.*

**Acuerdo número 5:**

Se acuerda por unanimidad no atender dicha solicitud dada la imposibilidad de atenderla según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Electoral.

*6. Que, con carácter de urgencia se informe a todos los votantes de cuál es el número de teléfono del “servicio técnico de soporte” y se especifique el compromiso de la empresa de atender con diligencia las llamadas que se efectúen al citado número.*

**Acuerdo número 6:**

Se ha comprobado que el servicio técnico de soporte se realizará mediante correo electrónico y no por teléfono. Dicha información está ya disponible en las instrucciones del voto electrónico. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad dar por contestada dicha solicitud.

*7. Que con carácter inmediato, y antes en cualquier caso de abrir el sistema de votación, se dictamine por esta Mesa Electoral que queda anulada la posibilidad de incluir un teléfono móvil a aquellos para quien no conste ya uno en el censo, ni que se pueda realizar ningún cambio del número que figura en el censo. Y que esta circunstancia se notifique, con carácter de urgencia a todos los votantes.*

**Acuerdo número 7:**

Tras consultar a la empresa Kuorum, se ha comprobado que, para todos los asociados de los que consta un número de teléfono móvil en la base de datos de la Asociación, el sistema ofrece un doble nivel de seguridad. Para aquellos asociados de los que no se dispone un teléfono móvil en la base de datos de la Asociación, el sistema ofrece un nivel intermedio de seguridad adicional al primer nivel, que ya que cada SIM tiene un DNI asociado lo cual ofrece la posibilidad de aplicar medidas legales frente a posibles fraudes. Por ello, entendiendo que las medidas de seguridad son sólidas, y para facilitar la mayor participación posible por parte de los asociados, se acuerda por unanimidad rechazar dicha solicitud y mantener el proceso al que hace referencia tal y como está.

*8. Que con carácter inmediato, antes de abrir el sistema de votación, se compruebe, y así se notifique a las dos candidaturas, que*

*8.1. El sistema de envío de mensajes con el enlace para el voto se encuentra encriptado, y que es, por tanto, inaccesible para cualquier persona ni en edición ni en consulta.*

**Contestación:**

Tras consultar con la empresa Korum, se ha comprobado que dicha verificación es requisito básico y que todas las comunicaciones con la plataforma se encriptan en tránsito y en reposo, tal y como establece la declaración de aplicabilidad de la ISO 27001.

*8.2. Ni el “servicio técnico” ni ningún interviniente en el proceso tienen facultad alguna de acceso al censo y al registro de votos emitidos.*

**Contestación:**

Tras consultar con la empresa Kuorum, se ha comprobado que dicha empresa usa una arquitectura de confianza cero, que implica que cualquier intento de acceso a la información la elimina. Además, el sistema



una criptografía asimétrica homomórfica, que impide conocer el resultado final de votación, pero que no permite la asociación del voto con el votante.

*8.3. Las únicas facultades del “servicio técnico” son solo las de reenviar el mensaje electrónico al mismo correo que figura en el censo, y sin posibilidad de saber si ese enlace ya ha sido usado o no, ya que en tal caso el enlace ya sería inservible.*

**Contestación:**

Tras consultar a la empresa Kuorum, se ha comprobado que el enlace solo sirve para identificarse y para dar acceso al voto. En cualquier caso, dicho voto no puede repetirse en ningún caso.

**Acuerdo número 8:**

Se acuerda por unanimidad que dichas contestaciones son suficientes para responder a los requisitos planteados en la reclamación del candidato a Presidente.

*9. Que se dictamine por la Mesa Electoral la posibilidad de que las dos candidaturas acudan al precinto de las urnas antes de iniciarse el proceso de recogida o recepción de papeletas de voto, y que tengan acceso a la información global diaria de su evolución.*

**Acuerdo número 9:**

Se acuerda por unanimidad remitir dicha solicitud al procedimiento del voto anticipado, expuesto en el punto 7 del segundo acta de la Mesa Electoral, y del voto postal, especificado en el punto 10.4. del Reglamento Electoral. Se ofrece la posibilidad a cualquier candidato a presenciar, durante los horarios estipulados, el proceso de votación anticipada. Se realizará un reporte cada lunes laboral del número de votos recibidos por correo postal y por votación anticipada.

*10. Que de no lograrse técnicamente corregir anteriormente todos y cada uno de los puntos expuestos antes del inicio de la votación, se posponga el período electoral de votaciones hasta que estén todas las circunstancias aclaradas, informando a las candidaturas y a los votantes de esta circunstancia, y prorrogando el periodo (adecuando también en su caso el de voto presencial y escrutinio) para que no se acorte el plazo disponible para votar.*

**Acuerdo número 10:**

Se acuerda por unanimidad no atender dicha solicitud dada la imposibilidad de atenderla según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Electoral.

*11. Que se constate por esa Mesa Electoral, y que así conste en Acta, que en la preparación de este proceso electoral, la Junta Directiva saliente, como responsable última que es de garantizar un proceso tranquilo y de garantías, ha incurrido en mucha imprevisión, como es la actualización previa del censo, y mucha precipitación en la gestión de los tiempos, como ha sido la notificación tardía del funcionamiento del sistema electrónico.*

**Acuerdo número 11:**

Se acuerda por unanimidad desechar dicha solicitud.



D. Miguel Alfaro Álvarez  
Presidente

D. Rodrigo Fente López  
Primer Vocal

D. José Manuel Almarza Ramírez  
Segundo Vocal

D. Luis Haro Borobio  
Tercer Vocal

D. Juan José Martínez López  
Secretario